



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 713 - 2014-MPP/A

Puno, 15 DIC 2014

VISTO:

El documento con Reg. N° 6284, de fecha 01 de diciembre del 2014, la disposición del Titular del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 05-2007/A-MPP, ratificada como producto del proceso de restructuración municipal por Resolución de Alcaldía N° 105-2008-MPP/A, se designó al Abogado Juan Edwin Monzón Granda, en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, conforme aparece del documento de la referencia, el Abogado Juan Edwin Monzón Granda, amparado en el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y estando a puertas de concluir la gestión 2011-2014, presenta su renuncia al cargo que se le encomendara mediante las Resoluciones señalada en el considerando precedente.

Que, el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece: "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, en este sentido, debe procederse a aceptar la renuncia presentada por parte del Secretario General, de la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que deberá hacerse efectiva el 31 de diciembre del 2014, por ser la fecha en que concluye la actual gestión 2011 - 2014.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la renuncia presentada por el abogado Juan Edwin Monzón Granda al cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que por término de gestión, se hará efectiva el 31 de diciembre del 2014, agradeciéndole sus servicios prestados a la entidad.

Artículo 2°.- DESE POR CONCLUIDO, por término de gestión, a partir del día 31 de diciembre del 2014, la designación del Abogado Juan Edwin Monzón Granda, en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Puno; en consecuencia, déjese sin efecto a partir esta misma fecha, la Resolución de Alcaldía N° 05-2007-MPP/A y Resolución de Alcaldía N° 105-2008-MPP/A.

Artículo 3°.- Las dependencias correspondientes tomarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE